



Jesus Maria, 09 de Junio del 2025

## RESOLUCION SECRETARIAL N° D000180-2025-SG-MINSA

**VISTO:** el expediente N° 2025-0102834, que contiene los Memorándums N°s. D000734-2025-DIGEP-MINSA y D000779-2025-DIGEP-MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud, el Informe N° D000346-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° D000136-2025-OGPPM-OOM-MINSA de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000556-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y por la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante, la Directiva), la misma que contiene, entre otras, las reglas que permitan a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 6.1.4 de la Directiva precisa que, la información dispuesta sobre los cargos estructurales debe contener, como mínimo, lo referente a clasificación, sigla, denominación, funciones y requisitos (Anexo N° 5); debiendo recurrir, en adición a los documentos citados en el numeral 6.1.3 de la misma, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y al MOF vigente de la entidad, de corresponder;

Que, asimismo, dicha Directiva en el numeral 6.1.6 señala que, la información presentada sobre clasificación y requisitos debe tener sustento técnico y/o legal, no debiendo consignarse la clasificación de cargos como régimen especial (RE) y/o establecerse requisitos propios de un régimen especial, cuando los cargos no hubieran sido contemplados dentro de una carrera especial en una norma con rango de Ley y/o en una norma reglamentaria; así como tampoco consignarse cargos administrativos cuando la norma sustantiva expresamente dispone la clasificación como RE en atención a una carrera especial;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: K83NWXX



Firmado digitalmente por CUBA  
GARCIA Herberth Ulises FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.06.2025 15:34:06 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZATE  
CABREJOS Vicente Leandro FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.06.2025 15:31:08 -05:00

Firmado digitalmente por GUIMOYE  
CADENAS Hermes Francisco FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.06.2025 15:28:59 -05:00

Firmado digitalmente por TELLO  
VERASTEGUI Luis Alberto FAU  
20131373237 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.06.2025 14:12:50 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS  
VARGAS Juan Baltazar FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.06.2025 12:19:02 -05:00

(MCC) al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, el numeral 6.1.9 de la Directiva establece que, la entidad pública, en su portal de transparencia publica el MCC aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o del territorio, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 6.1.10. de la Directiva precisa que las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente Directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la citada Directiva;

Que, a su vez el numeral 6.1.11 de la misma refiere que las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;

Que, de acuerdo al literal h) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud, dependiente de la Secretaría General, encargado de gestionar los procesos de los Subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos dirigidos al personal que labora en los órganos de administración interna y de línea del Ministerio de Salud; asimismo, de acuerdo con el literal c) del artículo 48 del citado Reglamento, tiene como función, entre otras, proponer y supervisar los instrumentos de gestión de recursos humanos en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud, según lo establecido por las normas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 115 del citado Reglamento señala que la Dirección General de Personal de la Salud tiene por función, proponer lineamientos para la elaboración del manual de puestos, clasificador de cargos y perfiles del personal de la salud, en concordancia con la normatividad de SERVIR; así como monitorear su implementación;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud; modificado mediante la Resolución Secretarial N° 029-2023-MINSA, la Resolución Secretarial N° 073-2023-MINSA, la Resolución Secretarial N° 161-2023/MINSA y la Resolución Secretarial N° 362-2023/MINSA;



Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2024-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud-RIS, se establecen las disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud-RIS a nivel nacional. Al respecto, el numeral 10.1 del artículo 10, señala: *“La gestión de la RIS se realiza a través del Director de la RIS y los cinco Jefes de Equipo quienes son responsables de gestionar la provisión de los servicios de salud individual y de salud pública, y de la prestación de salud y otros; dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y la gestión clínica; articular y complementar lo servicios de salud y los EMS en el ámbito de la RIS; así como gestionar de los determinante sociales de salud;*

Que, mediante los documentos de visto, la Dirección General de Personal de la Salud, propone la incorporación de cargos estructurales de los Gestores de las Redes Integradas de Salud-RIS, en marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 019-2024-SA; la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, el sub numeral 2.3.1 del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2025, prevé la delegación al/a la Secretario/a General del Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2025, en materia de Acciones Administrativas del Pliego 011: Ministerio de Salud, la facultad de aprobar, modificar y dejar sin efecto, entre otros documentos de gestión, el Manual Clasificador de Cargos;

Con el visado de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal” y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, incorporando los cargos estructurales que se indican a continuación, cuyas fichas técnicas como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Secretarial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud:

- Director de la Red Integrada de Salud
- Jefe de Equipo de Provisión de Servicios de Salud de la RIS
- Jefe de Equipo de Tecnologías de Información y Comunicación de la RIS
- Jefe de Equipo de Gestión Social e Intersectorial y Determinantes Sociales de Salud de la RIS
- Jefe de Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres y Docencia e Investigación de la RIS
- Jefe de Equipo de Gestión Administrativa de la RIS



**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Ministerio de Salud**



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor público – Directivo Superior	SP-DS	Director de la Red Integrada de Salud

**Funciones de cargo estructural:**

1. Conducir, dirigir, coordinar, articular la provisión del cuidado de salud y servicios de salud Integrales con calidad y oportunidad en RIS a través de la oferta fija, móvil y telesalud para atender las necesidades de la población, enfatizando la promoción de la salud, la prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de la enfermedad., la rehabilitación y cuidados paliativos.
2. Dirigir la planificación, organización, implementación y control de los procesos estratégicos, misionales y de soporte a cargo de la RIS, en coordinación y articulación con la autoridad sanitaria según corresponda.
3. Conducir, organizar y supervisar la identificación y priorización del listado de vías de cuidado integral en salud según perfil epidemiológico, la gestión clínica y administrativa en la RIS y la implementación de los documentos normativos del sector.
4. Conducir la vigilancia epidemiológica, vigilancia sanitaria, control de brotes epidémicos, el análisis de situación de salud, sala situacional, así como, la gestión del riesgo de desastre en la salud para fortalecer la inteligencia sanitaria.
5. Participar en el Comité Distrital de Salud para fortalecer la capacidad respuesta de los servicios de salud de la RIS y el abordaje de los determinantes sociales de la salud identificados para el acceso a servicios integrales de salud y aseguramiento universal en salud, Políticas y acciones de salud pública en el ámbito de la RIS.
6. Dirigir la elaboración, implementación, ejecución y control del Plan de Salud de la RIS, con participación de las autoridades distritales y sectoriales del ámbito de la RIS para articular intervenciones sanitarias conjuntas, así como el Plan de Fortalecimiento de capacidad resolutive de la RIS y participar en el Plan Distrital de Salud concertado
7. Dirigir la articulación y complementariedad de los equipos multidisciplinarios de salud y las diversas unidades productoras de servicios de salud de los establecimientos de salud del ámbito de la RIS.
8. Dirigir la articulación y complementariedad de los equipos multidisciplinarios de salud y las diversas unidades productoras de servicios de salud de los establecimientos de salud del ámbito de la RIS.
9. Dirigir la planificación, organización, ejecución y control de recursos humanos, bienes y servicios asignados a los establecimientos de salud a su cargo, así como según las necesidades de la demanda, entre otras, según corresponda.
10. Participar en la comisión investigadora de los procesos administrativos disciplinarios, según normativa vigente
11. Realizar la rendición de cuentas a la DIRIS, del desempeño de la RIS, sobre los resultados sanitarios de salud individual, salud pública y de los recursos humanos, económicos, materiales, inversiones, entre otros, en base al Plan de Salud de la RIS.
12. Conducir la difusión de las sanciones e infracciones producto de intervenciones que ponen en riesgo la salud individual y salud pública, así como canales de denuncias, según normativa vigente, en el ámbito de la RIS
13. Elaborar y proponer opiniones e informes técnicos en el ámbito de su competencia.
14. Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

**Requisitos del cargo estructural:**

**Formación académica**

**a) Nivel educativo**

Universitaria completa.

**b) Grado/situación académica**

Titulado en carreras universitarias de Ciencias de la Salud.

Título de especialista o egresado de Maestría en Gestión en Salud o Administración de Salud o Salud Pública o áreas clínicas o afines.

**Experiencia**

**a) Experiencia general**

Cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

**b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)**

Dos (02) años de experiencia en la función o materia.

Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.

De acuerdo a la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones y su reglamento.

**Requisitos adicionales**

Colegiatura y habilitación profesional

Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor público – Directivo Superior	SP-DS	Jefe de Equipo de Provisión de Servicios de Salud de la RIS
<b>Funciones de cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar y organizar la implementación de la provisión del cuidado de salud y servicios de salud Integrales con calidad y oportunidad en RIS a través de la oferta fija, móvil y telesalud, referencia y contrarreferencia, para atender las necesidades de la población, enfatizando la promoción de la salud, la prevención el diagnóstico y tratamiento oportuno de la enfermedad, rehabilitación y cuidados paliativos.</li> <li>2. Gestionar los servicios de laboratorio clínico y diagnóstico por imágenes y otros centralizados de acuerdo al perfil epidemiológico local, así como los servicios de Telemedicina y Telesalud en los establecimientos de salud de la RIS, con criterios de complementariedad para mejorar la oferta de servicios en la salud en la RIS.</li> <li>3. Dirigir, coordinar y articular acciones de vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria en salud pública y de control de brotes epidémicos, así como, procesos de gestión del riesgo de desastre en la salud en el ámbito de la RIS, en coordinación con la autoridad sanitaria según corresponda.</li> <li>4. Elaborar, ejecutar y controlar el Plan de Salud de la RIS, así como participar en el plan distrital de salud concertado, para la provisión del cuidado de salud y servicios integrales de salud y el abordaje de los determinantes sociales de salud.</li> <li>5. Participar en la implementación de acuerdos establecidos con los actores sociales, enfatizando los determinantes sociales de la salud priorizados para su ámbito y otros para la RIS correspondiente.</li> <li>6. Implementar las vías de cuidado integral en salud en la RIS adecuados, así como monitorear el cumplimiento de la aplicación de los documentos normativos del sector para la provisión de los servicios de salud.</li> <li>7. Planificar y coordinar los recursos para las prestaciones de salud de la cartera de servicios de salud a la población de la RIS, así como ejecutar las prestaciones de salud para la condición asegurable del Plan de Cuidado Integral de Salud.</li> <li>8. Elaborar el informe de rendición de cuentas sobre el desempeño de las RIS con relación a las intervenciones de salud individual y salud pública, así como al abordaje de los determinantes sociales de salud.</li> <li>9. Participar en la elaboración e implementación del Plan de Fortalecimiento de Capacidad Resolutiva de la RIS, identificando la brecha de cartera de servicios de salud y brecha de intervenciones de los determinantes sociales de salud, en base a las necesidades de salud de la población de la RIS.</li> <li>10. Planificar, proponer y coordinar ante la DIRIS, la asignación de la población nominalizada de los sectores sanitarios de la RIS a los equipos multidisciplinarios de salud</li> <li>11. Proponer la asignación, desplazamiento de los servidores en el ámbito de la RIS de acuerdo a las necesidades de la demanda y normativa vigente.</li> <li>12. Coordinar, planificar y monitorear acciones de vigilancia sanitaria en salud ambiental, de saneamiento básico (agua de consumo humano, playas, piscinas), higiene e inocuidad alimentaria, ecología y protección del ambiente y vectores de interés en salud pública y zoonosis en el ámbito de la RIS, según corresponda.</li> <li>13. Realizar asistencia técnica dirigida al personal de salud en temas vinculados a la provisión de servicios de salud, del establecimiento de salud y otros actores, del ámbito de la RIS.</li> <li>14. Supervisar, monitorear e informar el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos públicos y privados de la RIS, del sistema integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como, las acciones de farmacovigilancia y tecnovigilancia, de los establecimientos de salud del ámbito de la RIS.</li> <li>15. Proponer, organizar, implementar y evaluar, de manera continua, los mapas de flujos de referencia y contrarreferencia según capacidad resolutiva dentro y fuera del ámbito de la RIS para la continuidad del cuidado integral y la complementariedad de salud según necesidad del paciente.</li> </ol>		



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU  
20131373237 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2025 17:34:26 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZATE CABREJOS Vicente Leandro FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 14:21:33 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO INFANTE Marco Antonio FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 17:13:06 -05:00

16. Mantener actualizada, analizar la información y evaluar el sistema de referencia y contrarreferencia para su difusión con propuestas de mejora en los establecimientos de salud de la RIS, así como de los recursos de soporte disponibles para su operativización.
17. Elaborar y proponer opiniones e informes técnicos en el ámbito de su competencia.
18. Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

**Requisitos del cargo estructural:**

**Formación académica**

**a) Nivel educativo**

Universitaria completa.

**b) Grado/situación académica**

Titulado en carreras universitarias de Ciencias de la Salud.

**Experiencia**

**a) Experiencia general**

Dos (02) años en el sector público y/o privado.

**b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)**

Un (01) año de experiencia en la función o la materia.

**Requisitos adicionales**

Colegiatura y habilitación profesional.

Resolución del Término de SERUMS, según normativa vigente.

Curso o programa de especialización o diplomado concluido afines a las funciones del cargo en el órgano a desempeñar.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor público – Directivo Superior	SP-DS	Jefe de Equipo de Tecnologías de Información y Comunicación de la RIS
<b>Funciones de cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Gestionar, planificar, organizar y controlar la ejecución de los procesos de los sistemas de información, sistemas informáticos y de tecnologías de educación y comunicación en salud a cargo de la RIS de acuerdo a los estándares y normativa vigente.</li> <li>Implementar y administrar tecnologías de información y comunicación para las prestaciones de salud, que incluye el soporte para la telesalud en la RIS.</li> <li>Implementar el sistema de información de historia clínica electrónica-SIHCE, entre otras herramientas informáticas de soporte para fortalecer la gestión en la RIS, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información o el que haga sus veces según corresponda.</li> <li>Gestionar el Sistema Geoespacial de las Redes Integradas de Salud – GeoRIS para su aplicación y/o uso por los integrantes de la RIS, de los EMS y de la Instancia de Gobernanza Única de la RIS para el funcionamiento de las RIS, en coordinación con la DIRIS.</li> <li>Gestionar la información de los procesos de la provisión de los servicios de salud y del cuidado integral de salud de la persona, familia y comunidad en la RIS, para la toma de decisiones.</li> <li>Participar en la implementación del Plan de Fortalecimiento de Capacidad Resolutiva de la RIS, identificando la brecha de Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC, de conectividad e interoperabilidad de sistemas de información, para brindar la cartera de servicios de salud, el abordaje de los determinantes sociales de salud y vigilancia sanitaria en la RIS.</li> <li>Implementar y mantener la interoperabilidad entre los sistemas de información y sistemas informáticos públicos y privados en el marco de la RIS.</li> <li>Realizar reportes de análisis estadísticos de datos, requeridos por la RIS y para la rendición de cuentas.</li> <li>Organizar y proveer soporte técnico a los usuarios de los equipos tecnológicos, sistemas de información y sistemas informáticos de la RIS.</li> <li>Propone estrategias y coordina las acciones de comunicación con los diversos medios de comunicación local de acuerdo a las prioridades sanitarias identificadas con mensajes y diseños adecuados con participación del equipo de gestión de la RIS y otras autoridades del ámbito.</li> <li>Conducir, organizar y programar las actividades de información, educación y comunicación de las prioridades sanitarias del plan de salud de la RIS para la población.</li> <li>Elaborar y proponer opiniones e informes técnicos en el ámbito de su competencia.</li> <li>Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<b>Formación académica</b> <b>a) Nivel educativo</b> Universitaria completa. <b>b) Grado/situación académica</b> Titulado de carreras universitarias de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Computación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería en Telecomunicaciones o afines al órgano y cargo.		
<b>Experiencia</b> <b>a) Experiencia general</b> Dos (02) años en el sector salud público y/o privado. <b>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</b> Un (01) año de experiencia en la función o materia.		
<b>Requisitos adicionales</b>		



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU  
20131373237 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2025 17:36:04 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZATE CABREJOS Vicente Leandro FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 14:21:40 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO INFANTE Marco Antonio FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 17:13:26 -05:00

Curso o programa de especialización o diplomado concluido en tecnologías, sistemas de información o sistemas informáticos o afines a las funciones del cargo en el órgano a desempeñar.

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargo estructural</b>
Servidor público – Directivo Superior	SP-DS	Jefe de Equipo de Gestión Social e Intersectorial y Determinantes Sociales de Salud de la RIS
<b>Funciones de cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conducir la Gobernanza y Gestión territorial de la RIS con enfoque de derechos en salud e Interculturalidad para el acceso universal a los servicios de salud que incluya el cuidado y la atención integral de salud de las personas según los determinantes sociales de la salud priorizados, según el ciclo de vida y necesidades de la población</li> <li>2. Promover acciones de articulación local multisectorial e intergubernamental orientados a la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades y control de epidemias en el marco de las prioridades distritales de salud.</li> <li>3. Realizar actividades de coordinación y articulación multisectorial con actores sociales, con enfoque de abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud en el ámbito de la RIS.</li> <li>4. Brindar asistencia técnica y conformar los Comités Distritales de Salud para el seguimiento de la implementación de las políticas en salud</li> <li>5. Promover la participación comunitaria y mecanismos de vigilancia ciudadana en el ámbito de la RIS para fortalecer la implementación del modelo de cuidado integral de salud y el abordaje de los determinantes sociales de salud.</li> <li>6. Gestionar el abordaje de los determinantes sociales de la salud considerando las prioridades sanitarias nacionales, regionales y locales, articulando con las Municipalidades y otros actores públicos y privados, en el marco de las normas vigentes, en el ámbito de la RIS.</li> <li>7. Participar en la elaboración de la propuesta técnica del Plan Distrital de Salud con enfoque de abordaje de determinantes sociales de la salud en coordinación con el gobierno local para su consideración en el Plan de desarrollo concertado local.</li> <li>8. Participar en la elaboración e implementación del Plan de Fortalecimiento de Capacidad Resolutiva de la RIS, considerando las prioridades sanitarias y el abordaje de los determinantes sociales de salud.</li> <li>9. Elaborar el informe de rendición de cuentas sobre el desempeño de las RIS con relación a la articulación multisectorial para el abordaje de los determinantes sociales de salud.</li> <li>10. Elaborar y proponer opiniones e informes técnicos, en el ámbito de su competencia.</li> <li>11. Otras funciones asignadas por el Jefe inmediato relacionadas a las funciones del cargo o norma expresa.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<b>Formación académica</b> <b>a) Nivel educativo</b> Universitaria completa. <b>b) Grado/situación académica</b> Titulado de carreras universitarias de Ciencias de la Salud, Ciencias sociales, Ciencias Administrativas o afines.		
<b>Experiencia</b> <b>a) Experiencia general</b> Dos (02) años en el sector salud público y/o privado. <b>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</b> Un (01) año de experiencia en el sector público en salud.		
<b>Requisitos adicionales</b> Colegiatura y habilitación profesional. Resolución del Término de SERUMS, en el caso de profesionales de la salud, según normativa vigente. Curso o programa de especialización o diplomado concluido en gestión pública o gestión territorial o afines a las funciones del cargo en el órgano a desempeñar.		



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU  
20131373237 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2025 17:36:49 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZATE CABREJOS Vicente Leandro FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 14:21:48 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO INFANTE Marco Antonio FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 17:13:40 -05:00

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor público – Directivo Superior	SP-DS	Jefe de Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres y Docencia e Investigación de la RIS
<b>Funciones de cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Conducir, gestionar y participar en la preparación y respuesta frente a emergencias, desastres y en la estimación del riesgo de desastres en el ámbito de la RIS.</li> <li>Realizar la validación y consolidación de los documentos técnicos de planificación, de acuerdo al escenario de riesgo, del ámbito de la RIS.</li> <li>Realizar el monitoreo y seguimiento a los establecimientos de salud de la RIS, en relación a las metas físicas de los programas presupuestales relacionados a la gestión de riesgos de emergencias y desastres.</li> <li>Realizar el monitoreo y seguimiento de los eventos adversos mediante los instrumentos de gestión de la información (reporte rápido, ficha EDAN y reporte de situación).</li> <li>Realizar el control de calidad de la ficha EDAN de cada establecimiento de salud de la RIS.</li> <li>Realizar la coordinación para la formación de brigadas comunitarias entrenadas en el componente de emergencias y desastres.</li> <li>Coordinar y monitorear la disponibilidad y funcionamiento de los servicios de emergencia y de la atención pre hospitalaria para la atención de urgencias y emergencias en los establecimientos de salud de la RIS, que contribuyan a la continuidad del cuidado integral de salud.</li> <li>Participar en la implementación del Plan de Fortalecimiento de Capacidad Resolutiva de la RIS, identificando y caracterizando los riesgos asociados a peligros y daños en salud.</li> <li>Elaborar el informe de rendición de cuentas sobre el desempeño de la RIS, en relación a la gestión del riesgo de desastres.</li> <li>Realizar el monitoreo y/o supervisión in situ de las condiciones para el desarrollo de la función docente en servicio en los establecimientos de salud de la RIS (pregrado - modalidad internado y no internado y postgrado), residentado y especialidades y campos clínicos.</li> <li>Supervisar la ejecución de los proyectos de investigación que están autorizados para desarrollarse en los establecimientos de salud que pertenecen a la RIS, en coordinación con la DIRIS con énfasis en las prioridades sanitarias.</li> <li>Coordinar actividades de capacitación, identificando necesidades, verificando el registro y control de las capacitaciones para la certificación correspondiente, en coordinación con la DIRIS.</li> <li>Elaborar y proponer opiniones e informes técnicos en el ámbito de su competencia.</li> <li>Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<b>Formación académica</b> <b>a) Nivel educativo</b> Universitaria completa. <b>b) Grado/situación académica</b> Titulado de carreras universitarias de Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura, Geología o afines al órgano y cargo.		
<b>Experiencia</b> <b>a) Experiencia general</b> Dos (02) años en el sector salud público y/o privado. <b>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</b> Un (01) año de experiencia en la función o materia.		
<b>Requisitos adicionales</b> Colegiatura y habilitación profesional.		



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU  
20131373237 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2025 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZATE CABREJOS Vicente Leandro FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 14:21:59 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO INFANTE Marco Antonio FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 17:13:54 -05:00

Resolución del Término de SERUMS, en el caso de los profesionales de la salud, según normativa vigente.  
Curso o programa de especialización o diplomado concluido afines a las funciones del cargo en el órgano a desempeñar.

<b>Clasificación</b>	<b>Sigla</b>	<b>Cargos estructurales</b>
Servidor público – Directivo Superior	SP-DS	Jefe de Equipo de Gestión Administrativa de la RIS
<b>Funciones de cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, organizar, controlar y ejecutar los procesos de los sistemas administrativos a cargo de la RIS, de acuerdo a la normativa vigente y documentos de gestión correspondientes, aplicando las herramientas de los sistemas administrativos.</li> <li>2. Ejecutar y monitorear los procesos de gestión de recursos humanos, a cargo de la RIS, relacionados con el requerimiento de necesidades y estudio de brechas, control de asistencia y permanencia, seguimiento y consolidación de descansos médicos y subsidios, control de licencias, propuesta de cambio de jefatura, acciones de desplazamiento de personal, nómina de pago para procesar la planilla, integración de los comités de selección y administración del legajo, según norma establecida.</li> <li>3. Ejecutar y monitorear los procesos relacionados con el reporte de las quejas, denuncias, reclamos a su superior, ejecución de la programación de turnos, validación del cumplimiento de la valorización priorizada y ajustada, ejecución de planes (seguridad y salud en el trabajo, de bienestar social, de desarrollo de personal) y ejecución de las evaluaciones de gestión del rendimiento, a cargo de la RIS, según norma establecida.</li> <li>4. Organizar y controlar la operatividad de los Centros de Costos de la RIS, en coordinación con el Director de la RIS, Jefe de Provisión de Servicios de Salud y la DIRIS, según normativa vigente.</li> <li>5. Participar en la elaboración e implementación del Plan de Fortalecimiento de Capacidad Resolutiva de la RIS, identificando y caracterizando los procesos relacionados a los sistemas administrativos que se desarrollan en la RIS.</li> <li>6. Ejecutar, monitorear y rendir el fondo por encargo, asignación por SIS y otros, verificando y garantizando la calidad del gasto.</li> <li>7. Elaborar y remitir el cuadro de necesidades de bienes, servicios y productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de los establecimientos de salud, elevando a la DIRIS, para la programación del presupuesto anual, en el ámbito de la RIS.</li> <li>8. Gestionar y monitorear la asignación financiera de caja chica para la RIS y sus establecimientos de salud.</li> <li>9. Consolidar la información de recaudación por la venta de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de servicios de salud y otros ingresos.</li> <li>10. Elaborar el informe de rendición de cuentas sobre el desempeño de la RIS, en relación a los procesos de los sistemas administrativos.</li> <li>11. Elaborar y proponer opiniones e informes técnicos y constancias en el ámbito de su competencia.</li> <li>12. Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<b>Formación académica</b> <b>a) Nivel educativo:</b> Universitaria completa. <b>b) Grado/situación académica</b> Titulado de carreras universitarias de Ciencias de la Salud, Ciencias Administrativas o afines al órgano y cargo.		
<b>Experiencia</b> <b>a) Experiencia general</b> Dos (02) años en el sector salud público y/o privado. <b>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</b> Un (01) año de experiencia en la función o materia.		
<b>Requisitos adicionales</b>		
Colegiatura y habilitación profesional.		



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU  
20131373237 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2025 17:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZATE CABREJOS Vicente Leandro FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 14:22:08 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO INFANTE Marco Antonio FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 17:14:14 -05:00

Resolución del Término de SERUMS, en el caso de los profesionales de la salud, según normativa vigente.

Curso o programa de especialización o diplomado concluido relacionados a los sistemas administrativos del Estado o afines a las funciones del cargo en el órgano a desempeñar.